

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

HACE SABER:

A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – VALLE

QUE POR AUTO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2015, SE ADMITIO LA DEMANDA EN LA ACCIÓN POPULAR, QUE CURSA BAJO LA RADICACIÓN No. 76 001 33 33 008 2015 – 00003 00, INSTAURADA POR EL SEÑOR JORGE ERNESTO ANDRADE CONTRA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI , CON EL FIN DE QUE SE PROTEJAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES E INTERESES COLECTIVOS , EN LO CUAL ESTOS VENCIERON EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, PERO LA ENTIDAD GURDO SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, DANDO APLICACIÓN ARTIUCLO 48 NUMERAL 35 DE LA LEY 734 DE 2002Y PROHIBICIONES ARTICULO 35 NUMERAL 8 DE LA LEY734DE LA LEY 2002, EN DONDE NO RESPONDIO AL RESPECTO COMO CONSTA EN LOS DERECHOS INVOCADOS , DENTRO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION ARTICULO 23DE LA CPC Y QUE SON 23-1-44-51-25-16-58-48-20-11-13 DE LA CPCY LOS ARTICULOS 1-13-14-15-16-40-4-228-144-161 DE LA LEY 1437DE 2011.

SE FIJA EN CARTELERA HOY, DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

CAROLINA HERNANDEZ M.
Secretaria